

**EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDIO - RISARALDA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP**

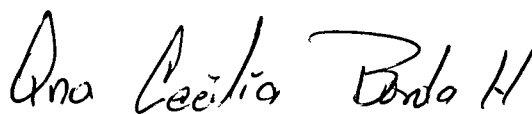
En ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas, y

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 4, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.
2. Que cuando se trata de la selección de un contratista mediante la modalidad de contratación directa es deber de la entidad estatal justificar previamente su procedencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el contrato a celebrarse entre BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCIA y la ESAP es un Contrato de Prestación de Servicio Profesionales que se celebra en forma directa, por ser uno de aquellos a los que se refiere el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
4. Que por lo anterior, se requiere celebrar un Contrato de Prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con BEATRIZ ELENA MONTALVO GARCIA, identificada con C.C. No 24'605.579, cuyo objeto es *"Vincular la prestación de servicios personales para desarrollar actividades de apoyo técnico y administrativo al área académica (proceso misional docencia) en el CETAP de Armenia."*
5. Que el valor del contrato hace a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$18'368.258)**.
6. Que el plazo de ejecución del contrato será de **309 días**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y hasta el 13 de Diciembre de 2019. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente.
7. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página www.colombiacompra.gov.co- SECOP.
8. Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Oficina Jurídica de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP ubicada en la Carrera 7 No. 9-64 Sector La Badea, del municipio de Dosquebradas Risaralda.

cb

Dado en Dosquebradas, a los Cinco (05) días del mes de Febrero de 2019.



ANA CECILIA BORDA HERRERA

Directora Territorial (E)

APROBÓ: ANA CECILIA BORDA HERRERA – DIRECTORA TERRITORIAL (E)
PROYECTÓ: CRISTIAN DAVID MANCO RIVERA – ASESOR JURIDICO TERRITORIAL